



DECRETO N°

0489

Lanús, 12 FEB 2020

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los créditos incluidos en el presupuesto se consideran autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que las tareas de limpieza desarrolladas por la Coop. de Trabajo El Trabajo Dignifica Llavallol Ltda., coadyuvan a la salubridad pública, considerada una prioridad impostergable especialmente durante la emergencia sanitaria declarada por la Ley N° 27.541/2019;

Que las Secretarías de Desarrollo Social, de Educación, Deporte y Empleo, de Cultura y Desarrollo Creativo y de Salud, en sus informes de fecha 7 de Febrero de 2020, han certificado la correcta prestación de los servicios de Limpieza y Supervisor en el Municipio de Lanús del mes de enero 2020;

Que obra en las presentes actuaciones las Facturas N° B 00003-00000198, 00003-00000197, 00003-00000194 y 00003-00000199, presentadas por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LTDA. – CUIT N° 30-71254264-7, por las sumas de \$ 115.440, \$ 154.560, \$ 56.400 y \$ 659.280 respectivamente;

Que correspondería afectarse -de corresponder en exceso- la erogación de \$ 113.760, con cargo a la Categoría Programática 01.13.01, de \$ 154.560, con cargo a la Categoría Programática 01.04.36, de \$ 25.560, con cargo a la Categoría Programática 01.16.01 y de \$ 557.520, con cargo a la Categoría

Programática 01.06.01, - Partida 3.3.9 - Fondo de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente en concepto de reconocimiento de servicios de enero 2020;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese los servicios prestados por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LTDA. – CUIT Nº 30-71254264-7, correspondiente a los Servicios de Limpieza y Supervisor correspondiente al mes de enero 2020.

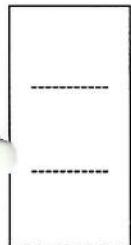
ARTICULO 2º: Autorizase el pago a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LTDA. – CUIT Nº 30-71254264-7, por la suma total de \$ 851.400 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS), dicha suma a pagar corresponde por la suma de \$ 113.760,00 (PESOS CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA) por los servicios prestados en la Secretaría de Desarrollo Social, por la suma de \$ 154.560,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA) por servicios prestados en la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, por la suma de \$ 25.560,00 (PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA) por los servicios prestados en la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo y por la suma de \$ 557.520,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE) por servicios prestados en la Secretaría de Salud en concepto del reconocimiento de los Servicios de Limpieza y Supervisor prestados correspondiente al mes de enero 2020.

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo 2º de acuerdo al siguiente detalle: de \$ 113.760, con cargo a la Categoría Programática 01.13.01, de \$ 154.560 , con cargo a la Categoría Programática 01.04.36, de \$ 25.560, con cargo a la Categoría Programática 01.16.01 y de \$ 557.520, con cargo a la Categoría Programática 01.06.01, - Partida 3.3.9 - Fondo de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto las Secretarías interviniéntes y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal